

CARATULA: "H.D.N.C.F.R.E. S/VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-00379-F-2026,

sa

GENERAL ROCA, 25 de marzo de 2026.

Proveyendo escrito presentado por el Dr. Bustamante en fecha 18/3/26 a las 13:44 hs.:

Téngase por contestada la vista conferida al Sr. Defensor de Menores.

Atento lo solicitado y el dictamen que antecede, ordeno en forma preventiva al Sr. R.E.F. que se abstenga de realizar actos molestos y/o perturbadores respecto de la denunciante o su hija <.s.T.f.1.A.F.H., a los fines de preservar su integridad psicofísica y en cualquier ámbito en que se encuentren, bajo apercibimiento de resolver en caso de incumplimiento. Notifíquese a las partes, hágase saber que la notificación al denunciado, debe ser en forma personal. La notificación es a cargo de la parte peticionante.

Proveyendo escrito presentado por la Dra. Ruiz en fecha 18/3/26 a las 14:56 hs.:

Estese al acto de abstención.

LO QUE ASÍ RESUELVO

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza